



Circular 21 de mayo de 2010
Nº 71

El Ministerio de Igualdad ofrece subvenciones para la implantación de planes de Igualdad

El Ministerio de Igualdad publicó a través del BOE de 12 de mayo de 2010 la convocatoria de ayudas a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad, correspondientes al año 2010.

Esta concesión de subvenciones, de hasta 10.000 €, está destinada a **las empresas, sociedades cooperativas, comunidades de bienes, asociaciones y fundaciones de entre 30 y 250 trabajadores y trabajadoras** que, en el ámbito de las relaciones laborales, adopten un plan de igualdad tendente a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Plazo de presentación: hasta el 11 de Junio de 2010. El solicitante de la subvención deberá ser la entidad o el representante legal de la entidad solicitante.

Podrán encontrar la solicitud de la ayuda y la documentación a entregar en el documento pdf que se adjunta. (Páginas 13 a 20, junto a toda la información sobre el objeto, requisitos y financiación para poder aspirar a la subvención).

Las solicitudes, dirigidas a la Directora General para la Igualdad en el Empleo, deberán ser presentadas en el registro del Ministerio de Igualdad (Alcalá, 37, 28014-Madrid) o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Se adjunta la convocatoria oficial publicada en el Boletín Oficial del Estado:

- [B.O.E. 12 de mayo de 2010. Plan de igualdad 2010](#)

Ofrecemos un pequeño resumen:

REQUISITOS

A efectos de la solicitud, concesión y justificación de esta subvención, los **planes de igualdad** que se presenten deberán impulsar principalmente acciones en relación con las áreas de trabajo de acceso al empleo, condiciones de trabajo, promoción profesional y formación, ordenación del tiempo de trabajo, prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

Los planes de igualdad a desarrollar por parte de las entidades deberán incluir las siguientes fases:

- Elaboración de un **diagnóstico** de situación en la entidad en materia de igualdad entre hombres y mujeres, que incluya datos estadísticos desagregados por sexo.
- **La elaboración de un plan de igualdad** que recoja medidas que corrijan las deficiencias detectadas en el diagnóstico.
- **La primera fase de aplicación de las medidas previstas** en el plan de igualdad.

FINANCIACIÓN

La cuantía de cada subvención vendrá determinada por el importe total, **sin incluir el IVA**, de los gastos especificados a continuación y **con un máximo de 10.000 € cada subvención. Se otorgará una única ayuda para cada entidad.**

Las subvenciones concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos:

- Importe correspondiente al **coste derivado de la asistencia técnica para la elaboración del diagnóstico** de la situación de la entidad.
- Gastos derivados de la **elaboración e implantación del plan de igualdad**, como pueden ser los que provengan del **asesoramiento técnico**.
- Gastos derivados de la **implantación de la primera fase de aplicación de las medidas establecidas en el plan de igualdad**, como los derivados de campañas de sensibilización interna y/o externa, acciones de formación, promoción interna, nuevas contrataciones relacionadas con el plan de igualdad u otros.

Más información:

David Marrero

Responsable de Comunicación

FNEID

comunicacion@fneid.es

Tel.: 91 432 29 74

FNEID

Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones Deportivas

C/ Alcalá 165 3º A, 28009 Madrid

Tel. 91 432 29 74/29 85- FAX 91 435 09 76

comunicacion@fneid.es - www.fneid.es